



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al reajuste para aumentar el crédito aprobado en la Modalidad I (Proyectos realizados por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup), en relación con la Resolución de 29 de diciembre de 2020 por la que se realiza la convocatoria para 2020, de las ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022060827)*

BDNS (Identif.): 543528

BDNS (Identif.): 543529

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el modificación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Mediante Resolución 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, se realizó convocatoria para el ejercicio de 2020, de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados por las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta resolución se publicó en el DOE número 8, de 14 de enero de 2021. El apartado décimo octavo, punto 1 de la parte dispositiva de la resolución dice lo siguiente: "1. El crédito previsto para la presente convocatoria asciende a 8.000.000 euros. Estas ayudas se financiarán con imputación a la aplicación presupuestaria 14002.331B.77000, código de Fondos FD14010201 y códigos de proyecto de gasto: 20170239 "Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas", para las ayudas de las Modalidades I, III y IV, y 20170240 "Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas en colaboración" para las ayudas de la Modalidad II". El crédito que se aprobó para esta modalidad de ayudas fue de 3.000.000,00€.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 8 de fecha 14 de enero, Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020, de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados por las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Modalidad I. Proyectos realizados por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).



Posteriormente, durante el ejercicio de 2021, se ha tramitado un procedimiento de reajuste de crédito con el objeto de ampliar el crédito aprobado para la convocatoria en 1.600.000,00€ (20% del crédito aprobado inicialmente) y de reajustar las anualidades a las que debe imputarse. Dicho procedimiento finalizó por Resolución del Secretario General de 9/11/2021. Como consecuencia de este reajuste, se modificaron los extractos de las distintas modalidades de ayuda que se publicaron en el DOE número 230 del día 30/11/2021. El crédito aprobado para la Modalidad I quedó del siguiente modo:

Ejercicio corriente de 2021: 2.485.000,00 €

Ejercicio posterior de 2023: 1.065.000,00 €

Total convocatoria: 3.550.000,00 €.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada. Por su parte, el artículo 25.4 de la Orden de 23 de octubre de 2020 que aprueba las bases reguladoras de las ayudas establece: "4. Los créditos asignados a cada modalidad de ayuda se distribuirán conforme se establezca en las diferentes convocatorias. No obstante si en una de las modalidades, no hubiese proyectos suficientes susceptibles de ser financiados para agotar el presupuesto previamente asignado, el excedente podrá incrementar cualquiera de las otras modalidades de ayuda en la misma cuantía de la cantidad sobrante, dando prioridad a la modalidad con mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos para ser financiadas".

En relación con lo anterior, se han emitido las resoluciones en modalidad II (Proyectos realizados por una Agrupación de Empresas), y asimismo se ha resuelto la convocatoria aprobada mediante Resolución de 29 de diciembre de 2020 en lo que se refiere a las modalidades de ayuda III (Proyectos realizados por Pymes de Base Tecnológica) y IV (Proyectos realizados por Microempresas Startup); resultando que existen saldos de crédito aprobado que no han sido comprometidos. Por su parte, el importe de la subvención solicitada por las empresas en la modalidad de ayuda I (Proyectos realizados por empresas que no sean de base tecnológica ni startup) calculada sobre la inversión subvencionable y la categoría de investigación y/o desarrollo de los proyectos, supera ampliamente el importe del crédito aprobado para dicha modalidad aún después de haberse incrementado en virtud del reajuste aprobado por resolución de 9/11/2021.



Por todo lo anterior, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Modificación del Extracto y de Anuncio de la Secretaría General de la Consejería Economía, Ciencia y Agenda Digital, como consecuencia del reajuste para ampliar el crédito que se aprobó con cargo a la aplicación presupuestaria 14002.331B.77000, código de Fondos FD14010201, en el código de proyecto de gasto 20170239 "Acciones de fomento de proyectos de investigación en las empresas", en la Resolución 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, mediante la que se realizó convocatoria para el ejercicio de 2020, de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados por las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se refiere a la Modalidad I Proyectos realizados por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup); que deben quedar distribuidos y cuantificados del siguiente modo:

Ejercicio corriente de 2022: 3.177.330,98 €

Ejercicio posterior de 2023: 1.361.713,28 €

Total convocatoria: 4.539.044,26 €.

Mérida, 3 de febrero de 2022.

El Secretario General,  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •

